



**Hospital
San Juan Bautista E.S.E.**

Nit 890.701.459-4

Chaparral - Tolima

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PROCESO DE ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO ENTRE ENTIDADES ESTATALES.

EL HOSPITAL Y EL ALMACEN SAN JUAN BAUTISTA DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL- TOLIMA, convoca por medio de este aviso a todos los interesados en participar en el proceso de enajenación a Título Gratuito a las Entidades Estatales, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015.

1. NOMBRE Y DIRECCIÓN ENTIDAD CONTRATANTE:

EL HOSPITAL Y EL ALMACEN DEL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL-TOLIMA

Toda la correspondencia y las manifestaciones de interés, que se generen deberán ser dirigidas al Hospital o Almacén, y radicarse en la unidad de correspondencia Ubicada en el almacén del Hospital San Juan Bautista del municipio de chaparral o remitirse vía correo electrónico a los siguientes correos:

- almacen@hospitalsanjuanbautista.gov.co
- ventanillaunica@hospitalsanjuanbautista.gov.co

2. MANIFESTACIÓN DE INTERES.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.2.4.3, del decreto 1082 de 2015, se informa a las entidades públicas interesadas en adquirir los bienes relacionados en la Resolución N° 1152 del 11 de agosto 2023 que, para la enajenación a título gratuito de los bienes relacionados, deben manifestar su interés por escrito, indicando:

- La necesidad de los bienes para el cumplimiento de sus funciones.
- Las razones que justifican su solicitud.

La Salud de los Grandes Nos Une

Chaparral Tolima, calle 11 carreras 9 y 10 Teléfono: 2460077 Ext. (157)

www.hospitalsanjuanbautista.gov.co – Correos: gerencia@hospitalsanjuanbautista.gov.co
contratacion@hospitalsanjuanbautista.gov.co - ventanillaunica@hospitalsanjuanbautista.gov.co



3. PLAZO PARA MANIFESTAR INTERÉS.

El plazo para manifestar interés es de **treinta (30) días calendario** siguiente a la fecha de la publicación en la página web del hospital.

4. PLURALIDAD DE MANIFESTACIONES DE INTERÉS.

En el evento de presentarse dos o más manifestaciones de interés de diferentes Entidades, se entregará los bienes solicitados a aquella entidad, que hubiere manifestado primero su interés. El orden de manifestación se establecerá de acuerdo con la fecha y hora de radicación, del documento respectivo, en la oficina de correspondencia antes mencionada, de conformidad con lo previsto en el Art 2.2.1.2.2.4.3, del decreto 1082 de 2015.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Enajenación a Título gratuito entre entidades estatales, de conformidad en el artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015.

6. VISITA.

Las Entidades interesadas podrán realizar una visita a las instalaciones donde se encuentran ubicados los bienes ofrecidos, con el fin de conocer sus condiciones y que realmente sean útiles para su gestión, sin embargo, deberá elevar la solicitud por escrito, para la programación de la visita.

7. ENTREGA DE LOS BIENES.

Designada la entidad a la cual se entregarán los bienes muebles, o vehículos, se procederá a realizar un acta de entrega que suscribirán los representantes legales

La Salud de los Grandes Nos Une

2



**Hospital
San Juan Bautista E.S.E.**
Nit 890.701.459-4
Chaparral - Tolima

de las entidades solicitantes y se entregarán los bienes materialmente dentro del término máximo de treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de entrega. Asumiendo los costos y las condiciones dispuestas en la Resolución N° 1152 del 11 de agosto 2023.

Dada en Chaparral Tolima, a los 16 días del mes de agosto 2023.

SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA
Gerente Hospital

VIGILADO  Supersalud
Por la calidad de la atención de los usuarios

La Salud de los Grandes Nos Une

Chaparral Tolima, calle 11 carreras 9 y 10 Teléfono: 2460077 Ext. (157)
www.hospitalsanjuanbautista.gov.co – Correos: gerencia@hospitalsanjuanbautista.gov.co
contratacion@hospitalsanjuanbautista.gov.co - ventanillaunica@hospitalsanjuanbautista.gov.co



**Hospital
San Juan Bautista E.S.E.**
Nit 890.701.459-4
Chaparral - Tolima

Chaparral, agosto 18 de 2023

OFICIO N°.

Señores
ENTIDADES ESTATALES

Asunto: **PROCESO DE ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO ENTRE ENTIDADES ESTATALES.**

Por medio del presente oficio, se da a conocer el proceso de enajenación a título gratuito entre entidades estatales interesadas en participar en este. EL HOSPITAL Y EL ALMACEN SAN JUAN BAUTISTA DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL-TOLIMA, en concordancia con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.2.4.3. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se expidió la Resolución N° 1152 del 11 de agosto del 2023, por la cual autoriza la baja y enajenación de bienes muebles, ofreciéndolos a título gratuito a otras entidades estatales.

Cordial saludo,

SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA
Gerente Hospital

La Salud de los Grandes Nos Une

Chaparral Tolima, calle 11 carreras 9 y 10 Teléfono: 2460077 Ext. (157)
www.hospitalsanjuanbautista.gov.co – Correos: gerencia@hospitalsanjuanbautista.gov.co
contratacion@hospitalsanjuanbautista.gov.co - ventanillaunica@hospitalsanjuanbautista.gov.co



**RESOLUCIÓN No.1152
(Agosto 11 de 2023)**

“Por la cual se ofrecen a título gratuito entre entidades estatales unos bienes muebles dados de baja del inventario del almacén del Hospital San Juan Bautista del Municipio de Chaparral Tolima”

**LA GERENTE DEL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E. DE CHAPARRAL
TOLIMA**

En uso de sus facultades y en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política faculta a la administración pública, para asumir la responsabilidad en el manejo de sus bienes, así como para diseñar, adoptar, interpretar y aplicar las medidas y mecanismos que les permitan el control, racionalización, buen uso y destinación de los mismos.

Que el artículo 34 numerales 21 y 22 de la ley 734 de 2002, consagra como deberes de todo servidor público, vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente de conformidad con los fines a que han sido destinados y responder por la conservación de los muebles y bienes confiados a su guarda y administración y rendir cuenta oportuna de su utilización.

Que el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.2.4.3. Establece Enajenación de bienes muebles a título gratuito entre Entidades Estatales. Las Entidades Estatales deben hacer un inventario de los bienes muebles que no utilizan y ofrecerlos a título gratuito a las Entidades Estatales a través de un acto administrativo motivado que deben publicar en su página web.

Que la Entidad Estatal interesada en adquirir estos bienes a título gratuito, debe manifestarlo por escrito dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha de publicación del acto administrativo. En tal manifestación la Entidad Estatal debe señalar la necesidad funcional que pretende satisfacer con el bien y las razones que justifican su solicitud. Si hay dos o más manifestaciones de interés de Entidades Estatales para el mismo bien, la Entidad Estatal que primero haya





Hospital
San Juan Bautista E.S.E.

Nit 890.701.459-4
Chaparral - Tolima

manifestado su interés debe tener preferencia. Los representantes legales de la Entidad Estatal titular del bien y la interesada en recibirlo, deben suscribir un acta de entrega en la cual deben establecer la fecha de la entrega material del bien, la cual no debe ser mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de entrega.

Que con el fin de dar aplicación a los principios de eficiencia, economía, eficacia y equidad que permitan la vigilancia del Control Fiscal, señalado en el literal f) del artículo 78 de la ley 1474 de 2011, sobre la aplicación de mecanismos que brinden transparencia al ejercicio de la función pública, se requiere que la entidad cuente con un comité que la asesore en lo relacionado con el manejo de los bienes e inventarios a su cargo.

Que mediante la Resolución 1579 del 16 de noviembre de 2021 "POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA Y REGLAMENTA EL COMITÉ DE BAJAS E INVENTARIOS DEL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL TOLIMA, se estableció la organización del Comité de bajas de bienes y su funcionamiento, como una instancia encargada de analizar y conceptuar sobre los bienes que deben darse de baja, para determinar las acciones a implementar sobre la destinación de los mismos.

Así, como analizar la necesidad y conveniencia para dar de baja los bienes muebles que se encuentren en regulares condiciones en el hospital, pero que la entidad no requiere para el cumplimiento de sus funciones; recomendar a la gerente la baja de bienes muebles inservibles y determinar su destinación y delegar el avalúo de los bienes a dar de baja a profesionales con conocimientos registro RAA AVAL

Que mediante la Resolución N° 1151 del 11 de agosto del 2023 "**Por medio de la cual se ordena dar de baja, bienes muebles inservibles, obsoletos y en desuso del Almacén del Hospital San Juan Bautista E.S.E del Municipio de Chaparral Tolima**" expedida por la Gerente del Hospital, ordenó la baja del inventario de algunos bienes muebles, de acuerdo a lo conceptuado por parte del Comité de Inventarios y Bajas de Bienes del Hospital.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ofrecer en enajenación a título gratuito a las Entidades Estatales de cualquier orden, los bienes muebles dados de baja, los cuales se describen a continuación:

A

La Salud de los Grandes Nos Une



DESCRIPCION	VALOR HISTORICO	MOTOR	CHASSIS	PLACA
Camioneta Chevrolet Luv 2500C.C.MOD.2004	38.092.000,00	C22NE25088969	8LBTFR12747	OTI679
Campero Land Rover 2600C.C.MOD.1989	18.000.000,00	3F536225	VSELAZ120537	OTI650
Ambulancia Hyundai H1-MOD 2012	78.000.000,00	D4BHB030147	KMFWBXHACU376248	OTN004
Ambulancia Nissan Frontier D/22NP300 4X4-MOD.2015	98.000.000,00	YD25-608624P	3N6PD2574ZK934209	ODU871
Campero Land Rover MOD1986	12.000.000,00	E31619621B	VSELBCH2100728	OTC979

DESCRIPCION	VALOR HISTORICO	MARCA	MODELO	Nº. SERIE
Equipo de Rayos X	48.208.282,00	RTR	APR HF	O62/10

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la enajenación a título gratuito de los bienes muebles de propiedad del Hospital San Juan Bautista de Chaparral, relacionados en el Artículo Primero de la presente Resolución, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015, "Enajenación de bienes a título gratuito entre Entidades Estatales".

ARTÍCULO TERCERO: La Entidad Estatal interesada en adquirir los bienes a título gratuito debe manifestarlo por escrito dentro de los (30) treinta días calendario siguiente a la fecha de la publicación de la presente Resolución en la página web del hospital.

En tal manifestación la Entidad Estatal interesada en adquirir los bienes deberá señalar la necesidad funcional que pretende satisfacer con los mismos y las razones que justifican su solicitud.

h

La Salud de los Grandes Nos Une



Las manifestaciones de interés por parte de la Entidades Estatales únicamente deberán ser radicadas en medio físico en la dirección: Almacén del Hospital San Juan Bautista del municipio de Chaparral-Tolima.

PARÁGRAFO: En cuanto al equipo de rayos X que hace referencia el Artículo Primero de la presente Resolución se deja claridad que la Entidad Estatal que manifieste su intención de retirarla deberá hacerlo teniendo en cuenta el estado de dicho bien.

ARTÍCULO CUARTO: La asignación de los bienes a las Entidades Estatales interesadas, se hará en estricto orden, teniendo en cuenta la fecha y hora de radicada la solicitud de forma física.

De haber dos o más manifestaciones de interés por parte de las Entidades Estatales, la primera que haya manifestado su interés, tendrá preferencia.

PARÁGRAFO PRIMERO: La Entidad o Entidades Estatales a la que le sean adjudicados los bienes, deberán realizar su retiro en el término máximo de diez (10) días calendario.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las Entidades Estatales a las que les sean adjudicados los bienes objeto de esta enajenación deberán para su retiro, acarrear con todos los gastos que ello demande.

ARTÍCULO QUINTO: Las Entidades Estatales que manifiesten su intención en los vehículos, deberán en su solicitud relacionar los datos correspondientes que se encuentran en la presente Resolución en cuanto al vehículo de su interés.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las Entidades Estatales que manifiesten su interés en los vehículos, deberán de realizar los trámites correspondientes al traspaso con sus respectivos pagos, a la Entidad Estatal a la cual se le haya asignado el vehículo contará con un plazo no mayor a 3 (tres) días para iniciar los trámites correspondientes al traspaso a nombre de la Entidad Estatal solicitante. La entrega definitiva y retiro del vehículo se llevará a cabo cuando la Entidad Estatal solicitante presente la licencia de tránsito del vehículo correspondiente a su nombre. *R*

La Salud de los Grandes Nos Une



**Hospital
San Juan Bautista E.S.E.**
Nit 890.701.459-4
Chaparral - Tolima

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si al momento del retiro de los vehículos por parte de la Entidad Estatal beneficiaria, se encuentran pagos pendientes de impuestos, SOAT, revisión técnico-mecánica o se requiere solicitar duplicado de algún documento del vehículo asignado, la Entidad Estatal beneficiaria del vehículo deberá acarrear con los respectivos pagos para la actualización de dichos documentos.

ARTÍCULO SEXTO: Publicar la presente Resolución en la página web del Hospital.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Chaparral agosto 11 de 2023

SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA
Gerente

VIGILADO
Supersalud
Por la Secretaría de Educación de la Guajira

La Salud de los Grandes Nos Une